

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00784 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes, se inadmite la presente causa mortuoria, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Allegue el certificado del avalúo catastral del bien identificado con el FMI No. 357-18092, actualizado.
2. Adjunte el Registro Civil de Defunción de la señora Barbara Pulido Landinez de forma legible.
3. Adjunte el certificado de tradición y libertad del inmueble perteneciente a la masa sucesoral, actualizado y legible.
4. Indique de forma separada la dirección de notificación física y electrónica de los interesados en la causa CARLOS JULIO BAYONA PULIDO, JUANA AGUSTINA BAYONA PULIDO y ENRIQUE BAYONA PULIDO (art. 82, numeral 10 ejusdem).
5. Allegue los respectivos registros de nacimiento de los señores CARLOS JULIO BAYONA PULIDO, JUANA AGUSTINA BAYONA PULIDO y ENRIQUE BAYONA PULIDO o indique el lugar donde se sentó el registro.
6. Allegue inventario de los bienes que conforman la masa relictas, señalado el valor del activo, y el pasivo que grave la herencia.
7. Conforme el núm. 10, artículo 82 ib., indique de forma separada la dirección física y electrónica de la asignataria y su apoderado judicial.
8. Dese cumplimiento al artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 del presente año en relación con la dirección electrónica de los señores CARLOS JULIO BAYONA PULIDO, JUANA AGUSTINA BAYONA PULIDO y ENRIQUE BAYONA PULIDO, es decir, que la parte actora deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por los sujetos a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.

NOTIFIQUESE

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b340f0385f419509d0007322d8f7da209d92cc55375fecb0685af947b7bd879
e

Documento generado en 18/01/2021 02:53:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>